SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 13 minutos)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

- “Nota remitida vía mail por el profesor Jorge Muiño, por la que se da cuenta de que su grupo, que trabajó sobre “La Emigración uruguaya y el futuro de nuestro Uruguay”, fue invitado a la Dirección General de Derechos Humanos del MEC a hacer la presentación. Cabe acotar que el profesor Jorge Muiño oportunamente había solicitado ser recibido por esta Comisión.

- El Presidente hace entrega de una nota del Plenario Nacional de Discapacitados, de fecha 9 de mayo de 2008, adjuntando un memorando respecto al proyecto de ley ya aprobado sobre el Registro Especial Voluntario de Ciudadanos Discapacitados Motrices.

- PLENADI solicita una audiencia a la brevedad, a los efectos de dar su opinión sobre el proyecto de ley ya enviado al Plenario de la Cámara. Se refiere a la iniciativa por la que se crea un Registro Electoral”.

SEÑORA PERCOVICH.- Quisiera saber si esa es la carta a través de la cual se quejan por no haber sido consultados a la hora de estudiar la iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- En la carta remitida por el Plenario Nacional de Organizaciones de Personas con Discapacidad se señala: “Que en estos días la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión, que Ud. preside, aprobó un Proyecto de Ley con referencia al ‘Registro Especial Voluntario de Ciudadanos Discapacitados Motrices…’

Que en circunstancias que dicho Proyecto era estudiado por la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes se tuvo la oportunidad de ofrecer puntualizaciones y sugerencias sobre el contenido del mismo.

Atento a lo expuesto nuestra Organización solicita una audiencia a la brevedad a los efectos de conversar y dar nuestra opinión previo a que dicho Proyecto de Ley sea enviado a la Plenaria de la Cámara de Senadores.

El Programa de Acción Mundial para las personas con discapacidad, aprobado por las NN.UU. el 3/12/1982, en su Capítulo ‘Participación de las personas con discapacidad en la adopción de decisiones’, se determinan acciones que deben establecer los Estados Miembros, bajo contactos con las Organizaciones para que puedan ejercer influencia sobre las políticas y decisiones gubernamentales (Art. 93).-

Al agradecer la atención que pueda brindar al contenido de ésta, nos despedimos del Sr. Senador, con nuestro reconocimiento y un cordial saludo.

PLENADI”

SEÑORA PERCOVICH.- Me parece que los integrantes del PLENADI se confunden, porque ellos se refieren al momento en que el proyecto estuvo siendo considerado en la Cámara de Representantes, cuando en realidad fue presentado en el Senado y se trató en este Período Legislativo y con su presencia en la Comisión de Educación y Cultura, que era donde estaba radicado. Ellos vinieron,

opinaron, y simplemente dejaron planteada la expectativa de que se aprobara, de todo lo cual tenemos las versiones taquigráficas correspondientes.

No consideré necesario volver a citar a las organizaciones que ya habían concurrido a la otra Comisión porque -salvo por las observaciones que nos hicieron los integrantes de la Corte Electoral, que tratamos de recoger- no hubo ninguna que dijera que no estaba de acuerdo con el proyecto de ley. Es más: una de las observaciones que hicieron era que no querían que fuera obligatorio, y por tal motivo establecimos que fuera voluntario. Es decir que contemplamos todas las sugerencias que se formularon.

En consecuencia, creo que se puede contestar al PLENADI a través de la Secretaría, haciéndole notar la fecha en que concurrieron y expresándole que se trata de los dos mismos proyectos que teníamos en consideración -uno presentado por el señor Senador Penadés, y el otro por el Frente Amplio- que tomaron las observaciones que ellos mismos habían hecho hace dos años, y qué fue lo que significaron.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que las puntualizaciones realizadas por la señora Senadora Percovich son de recibo, porque es muy claro lo que dice. A ello quiero agregar que el tema está incluido como primer punto del orden día de la sesión de mañana. Además, la Comisión se ha ocupado suficientemente del tema y lo ha estudiado a fondo, brindándole todo el tiempo necesario a la iniciativa.

Adhiero a las expresiones formuladas por la señora Senadora en cuanto a enviar una nota como respuesta de la que ellos nos hicieron llegar.

SEÑORA XAVIER.- Entiendo que son correctas las precisiones planteadas por la señora Senadora Percovich, pero como de la lectura de la nota no me quedó claro, quisiera saber si formulan alguna objeción sobre el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- No, señora Senadora; daría la impresión de que se sintieron excluidos, pero no hay nada de eso y está bien explicado.

SEÑOR ANTÍA.- Antes de recibir a la primera delegación quiero precisar que, por motivos personales, debo retirarme antes de que ingrese la segunda delegación.

SEÑOR PESIDENTE.- Corresponde ahora recibir a los representantes de la ANONG -Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales- para referirse al proyecto de ley referido al voluntariado social.

(Ingresan a Sala los representantes de la ANONG)

Damos la bienvenida al señor Dardo Rodríguez y a la señora Eugenia Puglia, representantes de la ANONG, y les cedemos el uso de la palabra.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- En primer lugar, queremos agradecer a los miembros de la Comisión por la invitación cursada.

La Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales ha seguido de cerca el proceso que ha tenido este proyecto de ley. No recuerdo si el año pasado o el anterior, recibimos en la Comisión Directiva al señor Senador Long, quien hizo un primer esbozo del tema, y este año, a partir de una iniciativa de la señora Senadora Percovich, analizamos más a fondo el proyecto de ley a estudio de la Comisión.

En realidad, creo que nuestra comparecencia va a ser muy breve porque, en términos generales, la Asociación Nacional de ONG está de acuerdo con el contenido del proyecto de ley, porque considera que recoge los objetivos y los aspectos que se han ido planteando con relación a

esta temática, y también porque esta iniciativa llena un espacio absolutamente necesario para el desarrollo y la promoción del voluntariado en las organizaciones de la sociedad civil, e implementa -obviamente, luego de que se reglamente la ley- instrumentos concretos para que se pueda efectivizar.

Entonces, simplemente queremos expresar que estamos de acuerdo con el contenido del proyecto de ley.

SEÑORA PUGLIA.- Coincido con lo expresado por el señor Rodríguez en el sentido de que es poco lo que podemos aportar acerca de un tema que estaba pendiente de resolución.

La Asociación se había quedado un poco en el análisis del anterior proyecto de ley, pero como la carencia de un marco legal impedía trabajar a las organizaciones de la sociedad civil, y en virtud de que ocurrieron varios hechos relacionados con este tema, se retomó su estudio y llegamos al día de hoy con el espíritu de reclamar esta iniciativa para seguir funcionando en esa órbita.

SEÑORA PERCOVICH.- Me gustaría que la señora Puglia detallara los problemas a que se refiere, porque pueden tener que ver con el texto de esta iniciativa.

SEÑORA PUGLIA.- Lo que sucedió fue que, al crearse un marco legal y una reglamentación para la actividad pública, se incrementaron los juicios laborales de gente que supuestamente actuaba como voluntarios o con carácter de buena voluntad, reclamando indemnizaciones contra organizaciones de la sociedad civil. Ello llevó a muchas de estas organizaciones -algunas de gran porte- a tomar la resolución, a nivel de sus Comisiones Directivas, de no trabajar más con voluntarios en tanto no existiera un marco legal que las reglamentara. De hecho, en los últimos tres años hemos sufrido un retroceso en la participación de voluntarios porque, por decisión nuestra, hasta que no se contara con un marco legal en la materia no se pensaba trabajar con ellos, y ciertamente no lo estamos haciendo. Por esa razón, se retomó con mayor énfasis la iniciativa planteada por el señor Senador Long; concretamente, nos abocamos a trabajar en conjunto para llenar el vacío legal existente, de modo que sea posible ejercer plenamente la participación ciudadana que tanto hemos reclamado.

SEÑOR LONG.- En primer lugar, quiero saludar a la delegación de la ANONG, integrada por el señor Dardo Rodríguez y la señora Eugenia Puglia, y agradecer su presencia en esta Comisión.

Por otra parte, quiero referirme brevemente al espíritu de este proyecto de ley, que procura llenar un vacío que ya había sido percibido por el Senado, ya que en ocasión de tratarse genéricamente el concepto de voluntariado social, en el año 2005, se manifestó la importancia de legislar en este sentido, tanto sobre lo que tiene que ver con la órbita del Estado, como con las organizaciones de la sociedad civil. Quisiera recordar a esta Comisión, que trató el tema, que por una razón de tiempos o de urgencias se optó por legislar solamente para el caso de los voluntarios en el ámbito del Estado. El proyecto de ley fue aprobado en un momento en que debía enfrentarse la urgencia de la instalación del Ministerio de Desarrollo Social; pero en la ocasión referida, en la Comisión y en el Senado se manifestó el compromiso de aprobar una iniciativa de características similares -a grandes rasgos- que atendiera el caso de las organizaciones de la sociedad civil.

Eso fue lo que se procuró hacer al elaborar este proyecto. Debo decir -sin comprometer con ello la opinión de la ANONG, que ya ha respondido a la convocatoria para expresar su posición sobre la iniciativa- que ante esta necesidad, planteamos nuestra voluntad de trabajar en el tema ante la señora Eugenia Puglia, y también ante la propia Organización, y recogimos de inmediato la mejor disposición.

Finalmente, quisiera referirme a un punto que acaba de mencionarse. Creo que no hay duda de la importancia del sector de las organizaciones de la sociedad civil, y tampoco la hay acerca de la relevancia del voluntariado en ellas. No obstante, pienso que al haber un vacío legal y no contemplarse ese tipo de situaciones, más allá -e incluso a pesar- de la voluntad de los involucrados, muchas veces se plantean problemas o situaciones confusas que generan dificultades. Por consiguiente, considero que es una lástima que en muchos casos las organizaciones deban decidir no trabajar más con voluntarios. Recuerdo que cuando me tocó ejercer la Presidencia del LATU, el Laboratorio tenía una

frecuente oferta de personas que querían hacer una tarea o pasantía en forma gratuita; en esas circunstancias, la Oficina Jurídica sistemáticamente nos decía que no la aceptáramos, porque hacerlo podía dar lugar a que se nos generaran problemas. En algunos casos aceptamos correr ese riesgo y en otros no. De cualquier modo, hay que tener presente que si ese riesgo existe en el ámbito del Estado, mucho más se da en el caso de las organizaciones de la sociedad civil que, por definición, no pueden actuar con todo el peso de que es capaz de ejercer aquel.

Entonces, creo que es preciso resolver este tema, ya sea que la mejor opción resulte ser la que se ha propuesto u otra que se plantee en el curso de los debates que sin duda se darán en este ámbito. Indudablemente, lo que no puede faltar en el tratamiento de este asunto es un compromiso muy firme de trabajar para resolver este tema en el lapso más breve posible. Creo que es una lástima que se desperdicie energía o, peor aún, que surjan problemas por algún aspecto de este tema que no haya sido establecido con claridad.

Por el momento, es cuanto quería señalar, señor Presidente.

SEÑORA PERCOVICH.- Quiero profundizar bien las necesidades, a los efectos de la discusión del proyecto de ley propuesto por el señor Senador Long.

Tal como ustedes lo manifestaron, el hecho de que en la ley se limitara la relación de las organizaciones sociales con el Estado -incluso, a pedido de las mismas- llevó a que surgieran juicios laborales en cuanto a la relación de los voluntarios con organizaciones sociales que no eran del Estado. Concretamente, quiero saber cuáles fueron los motivos de ello y si fue porque el marco legal no los abarcaba.

SEÑORA PUGLIA.- El motivo, evidentemente, fue que la sociedad ha cambiado muchísimo. Desde el momento en que se supo que había una ley que reglamentaba y que nos dejaba desamparados de ese recurso, mucha gente, dada la situación laboral, presentó demandas a las instituciones. Aclaro que desde las organizaciones civiles más pobres -que tenían voluntarios y no contaban con recursos- hasta las más grandes -que tenían muchos recursos- sucesivamente recibieron juicios de parte de los propios voluntarios, que entendían que habían prestado servicios por su voluntad que no eran tales, porque no existía una contratación expresa, tal como lo establecía la ley al señalar que era necesario hacer un registro y un contrato de las partes que dejara en claro que era una actividad ejercida de buena voluntad y para determinadas tareas. Como hasta el momento eso nunca se hizo, pero sí a partir de la aprobación de la ley, quedó en evidencia que frente a las organizaciones de la sociedad civil no existía un acuerdo de partes, porque quién probaba qué, si no existía la obligación de llevar a cabo una resolución o acuerdo escrito, tal como está marcado, es decir, una especie de contrato de partes. Eso debilitó la relación de las organizaciones de la sociedad civil con los voluntarios, ya que todo funcionó en el entendido de que se actuaba en el campo de la buena voluntad, pero hubo organizaciones que tuvieron problemas. Esta situación se agudizó desde que se conoció la resolución de no trabajar más con voluntarios. Desgraciadamente, hay que admitir que la solidaridad es algo que se aprende ejerciéndola y se tiene que educar en esos valores de participación; no se pueden decretar. Reitero que quedamos en blanco y expuestos a esa situación, y para nosotros fue un retroceso, llegándose a resoluciones de esa naturaleza, en el sentido de no trabajar más con voluntarios hasta que no exista un marco legal que nos permita, frente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a los propios trabajadores, clarificar cuál es la tarea del voluntario, diferenciar bien una pasantía de una actividad voluntaria, así como poder capacitar y trabajar con las organizaciones en la creación de un programa para trabajar con voluntarios, ya que no se trata de ocupar un tiempo libre o de llamar a un voluntario porque no se puede pagar a un profesional. No se toma a un voluntario para hacerlo barrer y alcanzar el agua, sino que debe existir un programa elaborado por cada institución dentro de su planificación estratégica, lo que significa que debe tener un plan para trabajar con voluntarios; una vez establecido ese parámetro, quedan muy claras las actividades que corresponden a los voluntarios. Esto clarifica la situación frente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, frente a los otros trabajadores -porque este puesto no va a ser para ocupar "un lugar" o "en lugar de"- y frente muchas organizaciones que, en su momento, discutieron el hecho de que el trabajo con voluntarios podía desprofesionalizar la actividad social, tema con el que estamos en total desacuerdo, porque creemos que existe un lugar de complemento para trabajar con los profesionales y no en lugar de ellos.

Para lograr todo esto precisamos la certeza de un marco legal que nos permita considerar dentro de las organizaciones esa planificación estratégica, esa incorporación de un puesto voluntario y la clara definición entre un trabajo rentado y uno voluntario.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- A modo de respuesta a la inquietud planteada por la señora Senadora, quiero decir que si bien hemos tomado conocimiento de la existencia de juicios de este tipo, resulta difícil reconocer que los mismos sean consecuencia de la aplicación de la ley aprobada por el Parlamento. A mi juicio, no existe una relación directa entre una y otra cosa. Lo que sí queda claro es que el trabajo voluntario hasta el momento carecía del marco legal necesario como para proteger a las instituciones, al propio voluntario e, incluso -como está contemplado en el propio proyecto de ley- a quien realiza un reclamo laboral como producto de un accidente de trabajo.

Reitero que no me parece que exista una correlación directa entre una cosa y la otra. De todas maneras, resulta evidente que este proyecto de ley avanza, al punto de que se permite al voluntario y a las organizaciones promover esta tarea que todos reconocemos es muy positiva para la sociedad. En definitiva, consideramos que esto, junto con otra serie de normas sobre las que el Parlamento tendrá que trabajar en el futuro, constituye un avance significativo para el desarrollo de la sociedad civil. Entonces, nos parece bueno que para la sociedad en su conjunto exista un marco legal que brinde protección, tanto a las organizaciones como a los propios voluntarios.

SEÑORA PERCOVICH.- Me parece propicia la ocasión para plantearles a quienes nos visitan en el día de hoy ciertas dudas que tenemos con relación a algunos elementos del proyecto de ley.

Por un lado, como ustedes trabajan con voluntarios, quisiera preguntarles si el voluntariado se hace sólo con organizaciones sin fines de lucro. Planteo esto porque considero que es una de las diferencias que hay con respecto al proyecto vigente.

Por otra parte, dentro de las modificaciones que se proponen, se exige que sean organizaciones civiles o fundaciones. En función de ello, ¿es importante para las organizaciones de voluntarios la cuestión de la formalización institucional? ¿Es para ustedes imprescindible que exista una estructura formal para el reconocimiento de los voluntarios, o simplemente alcanza con que se trate de una organización de voluntarios?

Entre otras cosas, me pregunto si el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -que en el caso de la relación con el Estado se tiene que encargar de algunas cosas- tiene algún rol. Consulto sobre este aspecto porque recuerdo muy bien la preocupación de las organizaciones de ANONG sobre la injerencia que el Estado podría llegar a tener en la vida de ellas. En base a eso, me gustaría saber si le corresponde al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social controlar el voluntariado en estas instituciones que pueden o no ser formales.

Por último, quiero referirme a las exoneraciones tributarias. Es claro que por ser organizaciones sociales son personas jurídicas, pero en función de la revisión del famoso artículo de la Constitución de la República y de las leyes, está todavía en discusión el tema de la exoneración. Creemos que sobre este tema debe existir una pronta definición, de forma tal de poder saber cuáles son las organizaciones sociales, las culturales, las educativas, y más específicamente, las que dicen relación con el voluntariado, para actuar en consecuencia.

Sobre las dudas que he planteado me gustaría conocer la opinión de nuestros visitantes.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- A mi entender, lo que se establece en el proyecto de ley en cuanto al registro en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social responde, más que a un reclamo de la Asociación Nacional de ONG o de la propia sociedad civil, a una preocupación de los trabajadores organizados con relación al tema del voluntariado. Por nuestra parte, hemos incluido esto porque la preocupación básica manifestada por el sector de los trabajadores -y compartida por nosotros- es que no se sustituyan puestos de trabajo por voluntarios. Creemos que es necesario proteger la labor de los profesionales que desarrollan trabajo social en las organizaciones de la sociedad civil, sin que ello implique cambiar un profesional por un voluntario, por cuanto generaría la pérdida de un puesto de

trabajo. En definitiva, ésta ha sido siempre la preocupación fundamental a la hora de discutir sobre el tema, lo que nos parece correcto, porque perfectamente podría suceder que en organizaciones que desempeñan tareas para el Estado y que requieren altos niveles de calidad, se sustituyan roles profesionales concretos por personal voluntario -pero no calificado- que viniera a cubrir esos puestos de trabajo. Por eso se establece la necesidad del registro.

A propósito de ello, recuerdo haber leído -no sé si figura en el proyecto de ley- que, inclusive, no se podía incorporar voluntarios a organizaciones que hubieren despedido personas en un determinado lapso. A mi entender, se trata de una norma razonable, que busca la protección de los trabajadores y también del propio voluntario, pues éste último sabe que está, efectivamente, realizando una tarea de voluntariado y no siendo utilizado como mano de obra más barata -por decirlo así- para la organización.

SEÑORA DALMÁS.- Ciertamente, es difícil visualizar cómo se lleva a la práctica ese control de sustitución de puestos de trabajo remunerados. Sin embargo, me parece elemental que si hay un registro de voluntarios, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tenga el control en esa materia. Creo que eso facilitaría mucho las cosas; pensemos que quien puede llegar a protestar -y, seguramente, ya habido casos en que esto ha ocurrido- es gente que va como voluntaria y después reclama haber tenido una relación laboral que no fue remunerada. Si el Ministerio lleva a cabo la inscripción en la lista de voluntarios, no habrá lugar a trámite alguno de parte de alguien que, eventualmente, reitero, reclame haber tenido una relación laboral. A mi juicio -lo señalo una vez más- esto facilitaría las cosas, más allá de que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no actuaría si no fuese necesario.

Aprovecho esta oportunidad para dejar planteada una reflexión a propósito de lo que señaló hace unos instantes la señora Puglia en cuanto a que la sociedad ha cambiado. Obviamente que eso es así. Hoy existen algunos elementos -como por ejemplo el cambio de valores, por mencionar tan solo uno- que serían dignos de un estudio psicosocial muy profundo. Actualmente, por lograr recursos materiales, a veces la gente hace cosas que no se ajustan a los cánones o a los códigos que conocimos hace décadas; de esa forma, algunos hacen un voluntariado y, cuando ven la posibilidad de obtener algo por ello, lo intentan. Entonces, no es que la norma esté motivando una situación con respecto al voluntariado, sino que el Estado, ante el aluvión de voluntarios que hubo por la puesta en marcha del Plan de Emergencia -donde decenas y decenas de personas se anotaban, incluso por mail- advirtió claramente el peligro de caer en una situación irregular, y que hubiese gente que reclamase. ¿Por qué se advirtió esto? Simplemente porque se es consciente del cambio de valores del que se hablaba antes. La gente asocia cosas y piensa: “Bueno, hay una reglamentación de este lado, pero de este otro lado no la hay”, etcétera. Así, pues, probablemente por ese mismo cambio de valores que se ha venido registrando en nuestra sociedad, muchas personas ven una veta de obtención de recursos. Lamentablemente, esto sucede; debemos ser realistas y reconocerlo, lo que no significa avalarlo ni promoverlo.

En consecuencia, me parece muy bien que se reglamente en forma complementaria y coherente con lo que se establece en la ley de voluntariado, aunque, para ser honesta, debo decir que aún no he podido chequear si se cumple con esta última condición.

SEÑORA PERCOVICH.- Por un lado, quisiera saber si es necesario que siempre se trate de asociaciones sin fines de lucro y, por otro, si tienen que formalizarse como fundaciones o personas jurídicas.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- ¿La señora Senadora desea saber si para el voluntariado es necesario formar parte de una asociación, si debe hacerse a través de una?

SEÑORA PERCOVICH.- Así es.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Creo que, por definición, el voluntariado es una decisión individual, personal y voluntaria, que se ejerce donde sea posible. Una cosa es cuando se encuentran los instrumentos para promoverla y regularla a los efectos de que efectivamente se pueda concretar, pero el voluntariado

puede hacerse en organizaciones, incluso del Estado y, de hecho, la ley ya está vigente. En este proyecto de ley estamos planteando la necesidad de un marco regulatorio para cuando el voluntariado se realice a través de organizaciones de la sociedad civil, porque no me parece correcto encorsetar el voluntariado sólo a través de organizaciones públicas.

Por otra parte, sé que hay asociaciones civiles que están exoneradas, mientras que en otros casos el tema está en discusión. Como todos saben, hasta dónde va la promoción de las organizaciones es parte del debate, ya que eso depende de los recursos del Estado, etcétera.

SEÑOR LONG.- Quiero hacer dos comentarios. El primero de ellos -aunque ya lo expresó la señora Senadora Dalmás exactamente en la misma dirección- es que al haberse generado una solución “renga” -por llamarla de alguna manera, ya que cubre una parte de las situaciones y otra no- puede ocurrir que una persona vea que otra, que también está haciendo una labor -incluso similar- en una organización dentro del ámbito del Estado, tiene seguro, está registrada y tiene una especie de contrato, mientras que ella no cuenta con nada de eso. Entonces, no es que haya una linealidad de una cosa con la otra, sino que evidentemente se genera una situación que lleva a reclamos o a planteos de disconformidad.

El otro tema está vinculado con lo que preguntaba la señora Senadora Percovich. Evidentemente, cuando hablamos de organizaciones de la sociedad civil -tal como se definen- nos referimos a organizaciones con personería jurídica y sin fines de lucro, porque de lo contrario estaríamos frente a algún tipo de sociedad comercial y otra sería la situación, y no es lo que aquí se pretende cubrir.

Creo que el espíritu del proyecto de ley es cubrir el espectro de las organizaciones de la sociedad civil, que seguramente son las que mayor número de voluntarios tienen, incluso mucho más que Estado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Los integrantes de la Comisión agradecemos la presencia de la delegación que nos acompaña y los aportes realizados.

(Se retiran de Sala los representantes de la ANONG)